MUNICIPALIDAD DE TAVAI

INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011

Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCION N° 906/15

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TAVAPY, PARA LA CONTRATACION DIRECTA *"CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2.570 SAN JUAN,* TAVAPY II, TERCERA LINEA, ID Nº 296577" Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA *"CONSTRUCTORA ESCOBAR HERMANOS"*.----------

Tavapy, 17 de Junio de 2015

VISTO: **El Dictamen del Comité de Evaluación para la Contratación Directa *"CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2.570 SAN JUAN,* TAVAPY II, TERCERA LINEA, ID Nº 296577", y; ----------**

CONSIDERANDO: **Que, en el Acta de Evaluación se constata** lo siguiente: *En la etapa preliminar de evaluación el Comité procederá a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y formal, solicitada según la* ***Cláusula 10, del Anexo 1, del Pliego de Bases y Condiciones****, eliminándose si es que no cumple con el suministro de la documentación sustancial o que dicha documentación sea insatisfactoria*, según consta en el Acta de Evaluación:.----------

Una vez analizada las documentaciones de las Empresas, se constata que se ajustan a los requerimientos básicos señalados PBC, y a continuación el Comité de Evaluación, pasa a la etapa de comparación de los precios de las ofertas, de conformidad al cuadro que consta en el Acta de Evaluación:.----------

Luego de la comparación de precios, se toma provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, correspondiente a la Empresa, "CONSTRUCTORA ESCOBAR HERMANOS". y se procede a transcribir las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto, presentado por la mencionada empresa, según Planilla que consta en el Acta de Evaluación.----------

Éste comité, una vez verificada y analizada en detalle la oferta, ha comprobado que se ajusta sustancialmente a los Documentos del llamado, y ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas, también ha constatado que los precios ofertados se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, este Comité de Evaluación determina que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por tanto este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la **Contratación Directa** *"CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2.570 SAN JUAN,* TAVAPY II, TERCERA LINEA, ID Nº 296577*", a la Empresa "CONSTRUCTORA ESCOBAR HERMANOS" por la suma total de* ***Gs. 138. 554.650 (*****Cientos treinta y ocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta guaraníes*****)****, conforme a las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto que anteceden*, de conformidad a las Planillas que consta en el Acta de Evaluación ----------

Que, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215** de la **Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con las disposiciones de la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1° ***APROBAR,*** el **Dictamen del Comité de Evaluación,** referente al llamado a **Contratación Directa** *"CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2.570 SAN JUAN,* TAVAPY II, TERCERA LINEA, ID Nº 296577 **",** conforme a las fundamentaciones que anteceden.-

Art. 2° ADJUDICAR a la **Empresa:** *"CONSTRUCTORA ESCOBAR HERMANOS"* ***del Sr. Cristian Escobar Ruc. Nº 2.285.747-8.", al llamado*** **Contratación Directa** *"CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2.570 SAN JUAN,* TAVAPY II, TERCERA LINEA, ID Nº 296577" por un monto total de ***Gs 138.554.650*** **(Cientos treinta y ocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta guaraníes)**, de conformidad al Acta de Evaluación y acorde al exordio de la presente Resolución.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

Ing. Amb. Patricia Ester Méndez Pico
Secretaria General

Abog. Aníbal Fidabel Romero
Intendente Municipal